



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. INT. 040/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN COMISION GENERAL

DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001284, Ent. N° 1032/2022)

VISTO: la “Unidad Especializada en Género” creada en el Inciso 17 como órgano asesor en materia de igualdad y género, por el art. 554 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020– *Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones Ejercicio 2020-2024*.

RESULTANDO: 1) que, conforme a lo preceptuado por la Ley citada, la mencionada Unidad funcionará como órgano asesor en materia de igualdad y género;

2) que, la Ley N° 19.846 de 19 de diciembre de 2019 “*Aprobación de las Obligaciones Emergentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en relación a la Igualdad y No Discriminación entre Mujeres y Varones, comprendiendo la Igualdad Formal, Sustantiva y De Reconocimiento*” en su art. 19, estableció los cometidos de las Unidades Especializadas en Género, con carácter general y sin perjuicio de otros cometidos que las leyes o el Organismo les puedan asignar;

3) que, en el artículo premencionado se estipulan los siguientes cometidos para las Unidades:

A) *Asesorar al Organismo al que pertenecen para transversalizar la perspectiva de género en la planificación, en la gestión humana, en el cumplimiento de sus funciones y en el presupuesto.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

B) Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento en el Organismo de la Política Pública Nacional de Igualdad de Género, así como de las políticas y planes intrainstitucionales para la igualdad de género.

C) Participar en las redes interinstitucionales a nivel nacional e internacional.

D) Elaborar informes que generen insumos para las instancias de rendición de cuentas sobre la implementación de las políticas de igualdad de género que desarrolla el Organismo del cual dependen.

E) Elaborar estudios con la finalidad de promover la igualdad de género en las áreas de actividad del Organismo.

F) Proponer y coordinar capacitaciones en la temática para el personal del Organismo.

G) Dar visibilidad a la política de igualdad y desarrollar estrategias de comunicación a esos efectos.

4) que, por Ley N° 19.849 de 23/12/2019 nuestro país aprobó el *Convenio Internacional del Trabajo sobre la Violencia y el Acoso*, número 190;

5) que, el inciso segundo del art. 2 del mencionado Convenio estipula que se aplica a todos los sectores, “público o privado...”; y el art. 4 establece que “*Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá respetar, promover y asegurar el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso*”;

CONSIDERANDO: 1) que, a efectos de transversalizar la perspectiva de género en este Tribunal, y dando cumplimiento con lo preceptuado por el 554 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020– Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones Ejercicio 2020-2024, se entiende pertinente encomendar la coordinación de la Unidad Especializada en Género;

2) que, por las características de sus cometidos, la referida Unidad dependerá directamente del Cuerpo de Ministros;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que, las funcionarias Dra. Mariem Apotheloz y Cra. Daniella Bruno cuentan con formación e idoneidad para integrar la Unidad Especializada en Género;

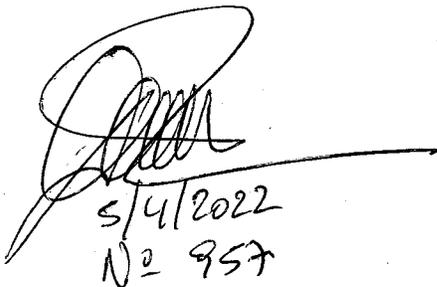
ATENTO: a lo dispuesto por el art. 554 de la Ley N° 19.924 de 18/12/2020, la Ley N° 19.846 de 19/12/19, y Ley N° 19.849 de 23/12/2019;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Designar a la Dra. Mariem Apotheloz y a la Cra. Daniella Bruno para integrar la Unidad Especializada en Género, quienes planificarán e implementarán los cometidos conforme a los Resultandos 2 y 3 de la presente Resolución, sin desmedro de seguir cumpliendo sus funciones habituales;
- 2) La Unidad Especializada en Género dependerá directamente del Cuerpo de Ministros;
- 3) Pase a Dirección de Administración para notificar a las funcionarias designadas;
- 4) Comuníquese la presente resolución a todos los funcionarios mediante el correo institucional;
- 5) Publíquese en la página web institucional.

ar

Cr. Enrique Cabrera
vice-presidente en ejercicio
de la presidencia


5/4/2022
Nº 957


6.4.2022
Nº. 9257